



CONTRATO N°	15 – 2013
CLASE DE CONTRATO	Suministro.
CONTRATISTA	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS STELAR OFFICE TONER
NIT	20546554-5
VALOR	Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos M/cte. (\$29.698.579,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBJETO	Contratar el suministro de papelería y útiles de oficina y de escritorio, los cuales deben contar con las características técnicas y cantidades descritas en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.645.054 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera (E), designada para ejercer el cargo por Resolución No. 072 del 06 de mayo de 2013 y debidamente facultada para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución de Delegación No.184 del 17 de julio de 2012 sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, de una parte, y por la otra, **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS STELAR OFFICE TONER** identificada con el Nit. 20546554-5, representada legalmente por la señora **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 20.546.554 de Fosca - Cundinamarca, de conformidad con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 17 de mayo de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1) La UIAF requiere del suministro de papelería y útiles de oficina y de escritorio con el fin de proveer de estos elementos a las diferentes dependencias, tal como quedó incluido en el Plan de Compras de la presente vigencia. 2) Esta necesidad se puede satisfacer a través de la contratación del suministro de papelería y útiles de oficina y de escritorio de acuerdo con el estudio y documentos previos, para lo cual, la UIAF procedió a abrir el Proceso de Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 15 de 2013, siguiendo el procedimiento ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. 4) Se realizaron los estudios previos, con fundamento en el estudio de mercado. 5) Agotado el Procedimiento de la Convocatoria establecido en el Pliego de Condiciones del mencionado proceso, y en cumplimiento de la normatividad vigente, como resultado de la Subasta Inversa Presencial se Adjudicó el contrato a la empresa persona natural **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS STELAR OFFICE TONER** mediante Resolución No. 86 del 06 de junio de 2013. **PRIMERA. OBJETO.-** Contratar el suministro de papelería y útiles de oficina y de escritorio, los cuales deben contar con las características técnicas y cantidades descritas en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** Los elementos a entregar deben corresponder a las características técnicas y cantidades descritas en el **ANEXO No. 1** del presente documento, y además, corresponder a referencias de óptima calidad y ampliamente reconocidas en el mercado, siendo estos los siguientes:

ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO / MEDIDA
BISTURÍ	CUCHILLA ANCHA	5 UNIDADES	GRANDE
BOLSAS PARA HOJAS DE FOLDER		20 CARPETAS	
BORRADOR DE NATA PARA OFICINA	GROSOR 10 MM, LARGO 57 MM, ANCHO 21 MM APROXIMADAMENTE	30 UNIDADES	
BORRADOR PARA TABLERO	ESTANDAR	10 UNIDADES	ESTANDAR
CARPETAS DE CARTON AZUL		10 UNIDADES	
CARPETA CELUGUÍA	CAFÉ	50 UNIDADES	CARTA
CARPETA CELUGUÍA	CAFÉ	50 UNIDADES	OFICIO
Carpeta para archivo	DE CUATRO ALETAS LIBRE DE ACIDO	200 UNIDADES	OFICIO
CAJA PARA ARCHIVO	X200	200 UNIDADES	
CARPETA PRESENTACIONES	TRANSPARENTE DE LOMO CORREDIZO	40 UNIDADES	CARTA
CARTULINA	OPALINA CARTA BLANCA	1 RESMA	CARTA
CD - R	1X - 52X 700 MB	800 UNIDADES	
CINTA ADHESIVA	18 MM X 40 M	20 UNIDADES	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	66 METROS (M) X 50 MILMETROS (MM)	10 UNIDADES	
CINTA DE ENMASCARAR	18 MM X 40 M / Tamaño mediano	10 UNIDADES	
GUANTE AZUL DE NITRILO	TALLA M	1 de 100 Unidades	
CLIPS	CON REVESTIMIENTO PLÁSTICO COLORES VARIADOS	10 CAJAS x 100 UNIDADES APROX	
BANDAS DE CAUCHO No. 22	CAJA DE 25 GRAMOS	10 CAJAS	
COSEDORA DE OFICINA	PARA COSER 20 HOJAS APROX.	5 UNIDADES	ESTANDAR PARA OFICINA
COSEDORA GRANDE	CAPACIDAD PARA COSER 110 HOJAS APROX.	2 UNIDAD	GRANDE
DVD-R	16 X 4,7 GB, 2 Horas	200 UNIDADES	
ESFERO NEGRO	MINA COLOR NEGRO PUNTA FINA	4 CAJAS x 12 UNIDADES	NORMAL
FOLDER NEGRO	CARTA	10 UNIDADES	CARTA
GANCHO LEGAJADOR	COMPLETAMENTE PLÁSTICO	50 CAJAS	
GRAPAS	PARA COSEDORA GRANDE 9(23)/14	2 CAJAS	
GUIA CLASIFICADORA PLÁSTICA	SEPARADORES TRANSPARENTES	10 PAQUETES	CARTA
GUIA CLASIFICADORA PLÁSTICA	SEPARADORES COLORES VARIADOS	10 PAQUETES	CARTA
GUIA CLASIFICADORA PLÁSTICA	SEPARADORES COLOR BLANCO	10 PAQUETES	CARTA
PORTA MINAS	Nº 0.7	20 UNIDADES	
MINAS 0.7	PARA PORTAMINAS	6 CAJAS	
LIBRETAS PARA APUNTES	CUADRICULADAS COLOR BLANCO	10 UNIDADES	MEDIA CARTA
MARCADOR BORRADO EN SECO	PARA TABLERO ACRÍLICO COLORES VARIADOS	20 UNIDADES	
MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	PARA MARCAR CDS COLOR NEGRO	10 UNIDADES	
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA		10 UNIDADES	
PEGASTIC GRANDE	20 GRAMOS APROX	10 UNIDADES	GRANDE
PERFORADORA DE OFICINA		5 UNIDADES	ESTANDAR PARA OFICINA
PORTA ESCARAPELA CON SUS RESPECTIVOS CORDONES (PARA SEMINARIOS)		150 UNIDADES	
REGLA PLÁSTICA	DE 30 CM	8 UNIDADES	
PORTA PENDONES TRÍPODE PARA PENDONES CON TUBO Y CORDÓN	ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANODIZADO MATE Y ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON ESTUCHE EN LONA PARA TRANSPORTARLO	2UNIDADES	ALTURA AJUSTABLE HASTA DE 2.50 MTS.
RESALTADORES	NARANJA	1 CAJA	
RESMAS DE PAPEL	BLANCO 75 GR	20 CAJAS x 10 UNIDADES DE 500 HOJAS CADA UNIDAD	CARTA
SACAGANCHO	METÁLICO	10 UNIDADES	

SOBRES DE MANILA		300 UNIDADES	CARTA
SOBRES DE MANILA		100 UNIDADES	OFICIO
SOBRES PAPEL BLANCO GRANITO - ESTRIADO ANTIGUO - 25% ALGODÓN 90 GRAMOS		100 UNIDADES	INVITACIÓN
TACO DE PAPEL	(PARA TOMAR NOTAS) / POST IT SELF- ADHESIVE NOTES 7.5 CM x 7.5 CM	100 UNIDADES	
TIJERAS		5 UNIDADES	6" MEDIANAS
TINTA PARA ALMOHADILLA	COLOR NEGRO	2 UNIDADES	
TINTA PROTECTOR DE CHEQUES	COLOR ROJO	1 UNIDADES	
USB	8 GB	10 UNIDADES	
ELEMENTOS	REFERENCIA	COLOR	CANTIDAD
IMPRESORA HP 4250			
Cartucho de Impresión	Q5942X		3
Kit de mantenimiento	110V-Q5421A, 220V-Q5422A		1
IMPRESORA HP 4520 COLOR			
Cartucho de Impresión	CE260A	NEGRO	6
Cartucho de Impresión	CE261A	CYAN	5
Cartucho de Impresión	CE262A	YELLOW	5
Cartucho de Impresión	CE263A	MAGENTA	5
Fusor 110V	CE246A		0
Transfer Kit	CE249A		1
Unidad Recolectora Tóner	CE265A		1
IMPRESORA HP 1010			
Cartucho de Impresión	Q2612A	NEGRO	2
IMPRESORA HP 1006			
Cartucho de Impresión	CB435A	NEGRO	2
IMPRESORA 5150 5550 5650			
Cartucho de Impresión	57	TRICOLOR	2
Cartucho de Impresión	56	NEGRO	2
IMPRESORA 720C y OFFICE JET T65			
Cartucho de Impresión	51645AL	NEGRO	2
Cartucho de Impresión	C1823DL	TRICOLOR	2
PLOTTER HP 500			
Cartucho de Impresión	C4844A	NEGRO	5
Cabezal de Impresión	C4810A	NEGRO	4
Cartucho de Impresión	C4911A	CYAN	4
Cartucho de Impresión	C4912A	MAGENTA	4
Cartucho de Impresión	C4913A	YELLOW	4
Cabezal de Impresión	C4811A	CYAN	4
Cabezal de Impresión	C4812A	MAGENTA	4
Cabezal de Impresión	C4813A	YELLOW	4
ROLLO PAPEL	C1861A	BLANCO	30
IMPRESORA EPSON M147G (Stikers Manual)			
CINTA		NEGRO	2
IMPRESORA XEROX PHASER 6360 (Administrativa)			
Cartuchos Tóner Alta Capacidad Cian	106R01218		3
Cartuchos Tóner Alta Capacidad Magenta	106R01219		3
Cartuchos Tóner Alta Capacidad Amarillo	106R01220		3
Cartuchos Tóner Alta Capacidad Negro	106R01221		3
Rodillo de transferencia	108R00646		1
Fusor de 110 v	115R00055		0
Tóner de impresora	M603xh		4
FOTOCOPIADORA XEROX COPICENTRE C20			
Cartuchos (Tóner)	106R01047		2
Cartucho (Tambor)	113R00671		2

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Para el desarrollo de las actividades contractuales, el **CONTRATISTA** deberá: **1)** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. **2)** Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6), en los plazos establecidos, es decir, 17 de junio, 9 de septiembre y 3 de diciembre de 2013. **3)** Realizar el cambio de los elementos que presenten deterioro a causa del transporte y aquellos que no cumplan con las características mínimas requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo. **4)** Atender los requerimientos efectuados por el UIAF a través del Supervisor del contrato. **5)** Cumplir con las normas ambientales. **6)** Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizará el pago derivado de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato. **7)** Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. **8)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo. **9)** Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UIAF.- 1).** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA. 2).** Enviar al contratista seleccionado el listado de los elementos requeridos en cada o para cada entrega. **3).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- Valor.-** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos M/cte. (\$29.698.579,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **Forma de pago.-** La UIAF cancelará el valor del contrato de manera parcial, dividido en tres entregas previa remisión de los elementos requeridos por parte del supervisor de la UIAF, así: 1) Una entrega parcial programada para el 17 de junio de 2013, 2) Una segunda entrega programada para el 9 de septiembre de 2013, y 3) Una tercera y última entrega para el 3 de diciembre de 2013, lo anterior, previo presentación de cada una de las facturas de las tres entregas parciales, el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad, debiendo el **CONTRATISTA** presentar la acreditación de los pagos parafiscales de Ley, esto es Salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales SENA e ICB y cajas de compensación cuando a ello hubiere lugar. **NOTA:** Las fechas programadas podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de la Unidad. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y su vigencia contendrá el plazo de ejecución antes mencionado y cuatro meses más. **SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.-** El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la **UIAF** o genere sobrecostos en contra de la Administración. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** La **UIAF** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **NOVENA.- SUPERVISIÓN.-** La supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Asesor Código 1020 Grado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera. **DÉCIMA. GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **UIAF** garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones

previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Mediante la cual el contratista garantiza la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Mediante la cual el contratista garantiza la calidad de los bienes suministrados, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato, **d) PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Mediante el cual se garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.-** EI CONTRATISTA se obliga para con la UIAF a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. Adicionalmente, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF atenderá lo señalado en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF atenderá lo señalado en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor de la UIAF, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la UIAF mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UIAF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por agotamiento del valor



pactado. **d)** Las demás contenidas en la ley. **Parágrafo:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- La **UIAF** podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la **UIAF** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**- La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 8713 del 30 de abril de 2013, expedido por el responsable de presupuesto de la **UIAF**. **VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**- El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Unidad de Información y Análisis Financiero - **UIAF** en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, así como del acta de inicio. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS.**- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud y estudios previos. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8713 del 30 de abril de 2013. **3)** Pliego de Condiciones. **4)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **5)** Resolución de adjudicación No. 86 del 06 de junio de 2013 de 2013. **6)** Garantía única y aprobación de la misma. **7)** Propuesta y lance económico presentado por el contratista mediante la subasta inversa llevada a cabo el 06 de junio de 2013. **8)** Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente contrato se generen y alleguen al mismo. **VIGESIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**- El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 11050 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas vigentes concordantes. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, a los siete (07) días del mes de junio de 2013.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO – UIAF**

**LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS
STELAR OFFICE TONER**

ORIGINAL FIRMADA

ORIGINAL FIRMADA

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Representante Legal

P/41
R/108